

POLIZA DE RANDOLPH HEALTH

Título: Asistencia Financiera
Política: FD-PA-007
AMBITO: Todo el Hospital
Fecha actual que entra en vigor: Enero 1, 2025
Fecha de última revisión Diciembre 11, 2024
Fecha original de la política: Junio 1, 2004
Preparado por: Directora de Servicios Financieros para Pacientes, Donna Parsons
Aprobado por: Vice Presidente de Finanzas, Kent Thompson

POLÍTICA/PROPÓSITO

Randolph Health proporcionará niveles apropiados de atención, proporcionales a los recursos de la institución y a las necesidades de la comunidad. Randolph Health está comprometido a ayudar a los pacientes a obtener cobertura de varios programas, así como a proporcionar asistencia financiera (AF) a las personas que necesiten tratamiento hospitalario (excluyendo servicios cosméticos). Del mismo modo, los pacientes que no cumplen con los criterios para alivio de deuda, y son capaces de pagar tienen la obligación de pagar y vamos a buscar el pago de estos individuos. Toda la asistencia financiera se basa en los Niveles Federales de Pobreza (FPL) publicados anualmente por el DHHS.

Para ser considerado para la ayuda caritativa debe:

- No tener seguro o estar asegurado
- Ser responsable de facturas hospitalarias que superen sus recursos económicos; y
- Tener ingresos familiares por debajo del 300% del FPL, presentando prueba de ingresos.
- Si los ingresos sobrepasan el 300% del FPL, proporcionar prueba de ingresos, recursos económicos, y activos; y
- Llenar una solicitud y proporcionar toda la información requerida por el hospital

IMPLEMENTACION

A. Directrices de Asistencia Financiera

1. Escala de Elegibilidad (*Esto puede revisarse según las directrices del centro*)
 - a. Se proporcionará ayuda caritativa completa a los pacientes no asegurados/asegurados cuyos ingresos de los miembros de la unidad familiar económicamente responsables sean iguales o inferiores al 200% del FPL).
 - b. Una escala variable de descuentos basados en FPL se aplicara de la siguiente manera

Descuento	Niveles Federales de Pobreza del año actual para el tamaño de la familia
100%	Los ingresos familiares son inferiores o iguales al 200% del Nivel Federal de Pobreza (FPL)
75%	Ingresos familiares entre el 200% y el 250% del FLP
50%	Ingresos familiares entre el 250% - 300% del FPL

2. Para niveles de pobreza inferiores al 300% de FPL no se aplica la prueba de activos.
3. Requisitos de documentación:
 - a. Se requiere documentación sobre el tamaño de la familia y los ingresos. Los documentos aceptables pueden incluir:
 - 1) Declaración de impuestos del año pasado o
 - 2) Talones de cheques de todas las personas que trabajan en el “hogar” del mes más reciente.
 - b. Si el paciente no presenta o no puede presentar la información indicada anteriormente, el hospital podrá utilizar otras pruebas que considere aceptables para demostrar su elegibilidad.
 - c. Si se requiere información adicional del paciente para completar la solicitud, el hospital notificará por escrito a la persona la información que falta y le proporcionará un plazo razonable (30 días) para que la proporcione.
 - d. Los siguientes podrían ser presuntos elegibles para 100 por ciento de la ayuda financiera:
 - 1) Personas sin hogar
 - 2) Pacientes fallecidos: Los saldos sin pagar de pacientes fallecidos sin herencia o superviviente responsable califican para asistencia.
 - 3) Otros: podrán ser considerados elegibles a discreción del Jefe Director Financiero de la organización.
4. Periodo de elegibilidad
 - a. La elegibilidad se determinará por solicitud para cada procedimiento/servicio con terapias que califiquen para el curso del plan de tratamiento. Se podrá aprobar la elegibilidad de las cuentas antes y después de los servicios, por hasta 3 meses.
 - b. Se reembolsará a los pacientes (de acuerdo con las directrices de la política) cualquier cantidad que hayan abonado y que supere la responsabilidad final que se haya determinado como adecuada una vez aplicados los ajustes de asistencia financiera.
5. Notificación de Elegibilidad

Luego de recibir la solicitud de asistencia financiera del paciente y cualquier información financiera u otra documentación necesaria para determinar la elegibilidad para la asistencia financiera, se notificará al paciente la determinación de elegibilidad del paciente en un plazo de tiempo razonable.

B. Responsabilidades del paciente en relación con la asistencia financiera

Antes de ser considerado para asistencia financiera, el paciente/familia debe cooperar con Randolph Hospital para proporcionar información y documentación para solicitar el programa de asistencia financiera, así como otros recursos financieros existentes que pueden estar disponibles para pagar la atención médica del paciente, tales como Medicaid, Medicare, responsabilidad de terceros, etc..

Se mantendrá la confidencialidad de la información para todos los que soliciten servicios caritativos. No se divulgará ninguna información obtenida en la solicitud de asistencia financiera del paciente sin permiso expreso o autorización firmada para dicha divulgación.

RESPONSABILIDAD DE LA INTERPRETACIÓN

El Jefe Director Financiero de la organización es responsable de interpretar esta política.

Aprobación especial

Firma

Fecha
